



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

| | | |
|-----------|---|--------------------------------|
| TOMO DXCI | "CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 23 DE JULIO DE 2024 | NÚMERO 17 CUARTA SECCIÓN |
|-----------|---|--------------------------------|

Sumario

**GOBIERNO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO**

PRIMER CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en materia de Salud Pública en las entidades federativas, que celebran, por un parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto modificar las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.4 del Apartado I "LA SECRETARÍA", las declaraciones 1, 2, 5, 6, 7 y 8 del Apartado II "LA ENTIDAD", las cláusulas Primera párrafo segundo y lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, cuarto y octavo; Tercera numeral 5 párrafo segundo y numeral 6; Sexta; Octava fracciones I, III, VII, VIII y X; Novena fracciones I, VI, VIII, XI y XII; los Anexos 1, 4 y 5; así como eliminar las fracciones XIII, XIV y XVI de la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDO CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en materia de Salud Pública en las entidades federativas, que celebran, por un parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto modificar la declaración I.1 del Apartado I "LA SECRETARÍA", las Cláusulas Primera en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y octavo; los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del "CONVENIO PRINCIPAL".

GOBIERNO FEDERAL GOBIERNO DEL ESTADO

PRIMER CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en materia de Salud Pública en las entidades federativas, que celebran, por un parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto modificar las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.4 del Apartado I “LA SECRETARÍA”, las declaraciones 1, 2, 5, 6, 7 y 8 del Apartado II “LA ENTIDAD”, las cláusulas Primera párrafo segundo y lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, cuarto y octavo; Tercera numeral 5 párrafo segundo y numeral 6; Sexta; Octava fracciones I, III, VII, VIII y X; Novena fracciones I, VI, VIII, XI y XII; los Anexos 1, 4 y 5; así como eliminar las fracciones XIII, XIV y XVI de la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del “CONVENIO PRINCIPAL”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud. Servicios de Salud del Estado de Puebla. Dirección de Asuntos Jurídicos.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DEL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; Y POR LA OTRA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA MTRA. JOSEFINA MORALES GUERRERO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; LA DRA. ARACELI SORIA CÓRDOBA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; EL ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA DRA. MIREYA MONTESANO VILLAMIL, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD ZONA B DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de mayo de 2023** “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones

transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “**LOS PROGRAMAS**”, a fin de contribuir con “**LA ENTIDAD**” a su adecuada instrumentación., documento que en adelante se denominará “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

II. Que, en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “... *que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.*”

III. Que con fecha 28 de julio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud*, en el cual, se establece que, derivado del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, el cual, cuenta con autonomía técnica, operativa y administrativa, y tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana; mismo que, se encuentra integrado por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, éstos dejan de estar adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y se adscriben directamente a la persona Titular de la Secretaría de Salud, por lo cual, tomando en consideración que en el “**CONVENIO PRINCIPAL**” no se realizó la programación, ministración de recursos presupuestarios o suministro de insumos a cargo de dicha Unidad Administrativa y Órganos Administrativos Desconcentrados, resulta procedente eliminar su participación en el presente instrumento jurídico.

IV. En razón del cambio de adscripción de los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, para efectos del presente instrumento jurídico las “**UNIDADES TÉCNICAS**” únicamente estarán integradas por la Dirección General de Información en Salud y el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

V. Que “**LAS PARTES**” han determinado, modificar el “**CONVENIO PRINCIPAL**”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “**LA ENTIDAD**” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.5 y I.6 insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 3, 4, 9 y 10 insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.4 del **Apartado I “LA SECRETARÍA”**; las declaraciones 1, 2, 5, 6, 7 y 8 del **Apartado II “LA ENTIDAD”**; las cláusulas **Primera** párrafo segundo y lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, cuarto y octavo; **Tercera** numeral 5 párrafo segundo y numeral 6; **Sexta**; **Octava** fracciones I, III, VII, VIII y X; **Novena** fracciones I, VI, VIII, XI y XII; los **Anexos 1, 4 y 5**; así como **eliminar**

las fracciones XIII, XIV y XVI de la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“ I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. El Dr. Ruy López Ridaura, en su carácter de Encargado del despacho de los asuntos correspondientes a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y de Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y conforme a la designación realizada por el C. Secretario de Salud mediante oficio No. 427 de fecha 29 de septiembre de 2023, mismo que, se adjunta al presente en copia fotostática adicional al nombramiento correspondiente, como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Coordinar el desarrollo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades, así como en materia de accidentes; Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado y social y, en general, de la sociedad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de accidentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de julio de 2023, las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que, se encuentran dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

I.4. Las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones VIII, XII, XVII Bis, y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 24, 28, 32 Bis 2 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, IV, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46 y 47 del citado Reglamento; todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2023, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del **Anexo 1** del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y control de enfermedades, promoción de la salud, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, así como de estadística en información en salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud; promover la celebración de acuerdos

de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **“LOS PROGRAMAS”**.

I.5. y I.6. ... “

II. “LA ENTIDAD” declara que:

1. “El Estado de Puebla forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

2. Que las Secretarías de Planeación y Finanzas, y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, párrafo segundo 3, 10 párrafo segundo, 23, 24, 31, fracciones II y XII, 33 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. y 4. ...

5. Que la Mtra. Josefina Morales Guerrero, Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 9 párrafo segundo 13 párrafo primero, 24, 30 fracción III, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 3, fracción XII y 11, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que acredita con la copia simple de su nombramiento de fecha 01 de julio de 2023, emitido por Lic. Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que se adjunta en el presente instrumento como Anexo 1.

6. La Dra. Araceli Soria Córdoba, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita tener facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 9 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 15,30, 43,49,50,58, y 59 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 párrafo primero y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado Puebla; 8° fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; 5 fracción I, 6 y 11 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, quien acredita su cargo como Secretaria de Salud mediante nombramiento de fecha 31 de julio de 2023, expedido por el Lic. Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla y su cargo como Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos del artículo 8° penúltimo párrafo del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”. mismo que se adjunta en el presente instrumento como Anexo 1.

7. Que el Lic. Oscar Mario Fuentes Rojas, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 8° párrafo segundo, Transitorios TERCERO, CUARTO y QUINTO del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; 5 fracción IV, 12 fracción XII y 15 fracciones II, VI, VII y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla; así como 4 fracción III, inciso c), 15 fracciones XIX y XXIII y 23, fracción XVI, XXIII y XLI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; cargos que se acredita mediante nombramientos de fecha 01 de febrero de 2023 y 08 de febrero de 2023, expedidos respectivamente por el Lic. Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla y por el Dr. José Antonio Martínez García, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mismos que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

8. La Dra. Mireya Montesano Villamil, Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B de la Secretaría de Salud y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla,

asiste a la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 8 último párrafo del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; 5 fracción III, 12 fracciones XX y XXXI, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como 4 fracción III inciso B), 15 fracción XIX, 17 fracción XVI y 35 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla”, quien acredita sus cargos con las copias de sus nombramientos ambos de fecha 02 de agosto de 2023, expedidos respectivamente por el Licenciado Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla y por la Dra. Araceli Soria Córdoba, Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla mismos que en copia simple adjunto al presente instrumento.

9. y 10. ...

“PRIMERA. OBJETO. ...

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se señala la alineación de las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”, las cuales, operarán a través de “LOS PROGRAMAS” y en el **Anexo 4** se precisan los Indicadores- Metas para el bienestar- Parámetros, que servirán para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a “LA ENTIDAD”; anexos que debidamente firmados por “LAS PARTES” forman parte integral del mismo.

...

| NO. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE “LA SECRETARÍA” (Pesos) | | |
|---|---|-----------------------------------|---|---------------------|---------------------|
| | | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | |
| 1 | Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Seguridad Vial | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | PA en Grupos Vulnerables | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | |
| 1 | Emergencias en Salud | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Emergencias | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Monitoreo | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | |
| 1 | VIH y otras ITS | P016 | 0.00 | 8,373,432.11 | 8,373,432.11 |
| 2 | Virus de Hepatitis C | P016 | 0.00 | 268,284.80 | 268,284.80 |
| Subtotal | | | 0.00 | 8,641,716.91 | 8,641,716.91 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1 | SSR para Adolescentes | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| | 2 | PF y Anticoncepción | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 3 | Salud Materna | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 4 | Salud Perinatal | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 5 | Aborto Seguro | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 6 | Violencia de Género | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | | Prevención y Control del Cáncer | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | | Igualdad de Género | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | Subtotal | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | |
| 1 | | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 1 | Paludismo | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 2 | Enfermedad de Chagas | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 3 | Leishmaniasis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 4 | Intoxicación por Artrópodos | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 5 | Dengue | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 6 | Vigilancia Post Oncocercosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | P018 | 0.00 | 33,556.34 | 33,556.34 |
| 4 | | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | U009 | 0.00 | 106,433.35 | 106,433.35 |
| 5 | | Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19) | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6 | | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | | Enfermedades Cardiometabólicas | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8 | | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10 | | Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | Subtotal | | 0.00 | 139,989.69 | 139,989.69 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | |
| 1 | | Vacunación Universal | E036 | 0.00 | 174,048,341.92 | 174,048,341.92 |
| 2 | | Atención a la Salud de la Adolescencia | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | | Atención a la Salud en la Infancia | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | Subtotal | | 0.00 | 174,048,341.92 | 174,048,341.92 |
| | | Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD" | | 0.00 | 182,830,048.51 | 182,830,048.51 |

...

...

...”

“SEGUNDA. MINISTRACIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD” recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$182,830,048.51 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”.

...

...

“LA SECRETARÍA” por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados notificará por escrito a “LA ENTIDAD” la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios, conforme a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$182,830,048.51 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), serán entregados directamente a los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

...

...”

“TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. ...

...

...

...

...

5. ...

“LA ENTIDAD” queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023; y en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023; debiendo exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados,

respectivamente, a **“LA ENTIDAD”**, se deberán observar los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023, que para tal efecto **“LA SECRETARÍA”** a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”** establezca para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados a **“LA ENTIDAD”**.”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, son de carácter obligatorio para **“LAS PARTES”**, por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, **“LA SECRETARÍA”** a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

“OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - ...

I. Informar mediante oficio dirigido a **“LA SECRETARÍA”** a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por **“LA SECRETARÍA”**, objeto del presente Convenio, adjuntando el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual, acredite la recepción de dichos recursos, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

II. ...

III. Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **“LA ENTIDAD”**, elaborados y validados por el titular de **los Servicios de Salud del Estado de Puebla**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **“LA ENTIDAD”**, de acuerdo a los formatos establecidos en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023, adjuntando en formato electrónico PDF copia simple de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente que soporte dichos certificados, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

IV. a VI. ...

VII. Mantener bajo su custodia, a través de **los Servicios de Salud del Estado de Puebla**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023, mediante los formatos establecidos en el **Anexo 6** del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 y a más tardar el 15 de marzo del 2024, el correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, el informe sobre:

a. ...

b. ...

c. ...

IX. ...

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. a XII...

XIII. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XIV. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XV. Con base en el seguimiento de las metas para el bienestar y parámetros de **“LOS PROGRAMAS”**, en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“LA ENTIDAD”**.

XVII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

XVIII. Difundir en su página de Internet el listado de **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengados.

XX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”**, e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya

realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

...”

“NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - ...

I. Ministran los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Planeación y Finanzas** de **“LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico y notificar mediante oficio a **“LA ENTIDAD”**, la fecha de dicha ministración, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

II. a V. ...

VI. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **“LA ENTIDAD”**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se determine el reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a **“LA ENTIDAD”**.

VII. ...

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción VIII de la Cláusula Octava del presente instrumento, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

IX y X. ...

XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2024, mediante el formato establecido en el **Anexo 7** del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

XII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2024, mediante el formato establecido en el **Anexo 7** del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que **“LA ENTIDAD”**, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

XIII. a XV. ... ”

01-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

| | | |
|---|--|--|
| 1 | Dr. Ruy López Ridaura | Encargado del despacho de los asuntos correspondientes a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 2 | ... | ... |
| 3 | ... | ... |
| 4 | Lic. Raúl Gómez Torres | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes |
| 5 | Act. Yolanda Varela Chávez | Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva |
| 6 | Dra. Alethse De La Torre Rosas | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA |
| 7 | Dr. José Luis Díaz Ortega | Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia |
| 8 | Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez. | Director General de Información en Salud |
| 9 | Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora | Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea |



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'JG'.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

| | | |
|---|---------------------------------|--|
| 1 | Mtra. Josefina Morales Guerrero | Secretaría de Planeación y Finanzas |
| 2 | Dra. Araceli Soría Córdoba | Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla |
| 3 | Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas | Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla |
| 4 | Dra. Mineya Montesano Villamil | Subsecretaría de Servicios de Salud Zona B de la Secretaría de Salud y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla |

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten marks on the right side of the page, including an 'X' and another signature.

01-CM-SaNAS-PUE/2023

SALUD



Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023

Oficio No. 427

OFICINA DEL SECRETARIO

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE
ENFERMEDADES
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo para que, a partir de esta fecha, se haga usted cargo del despacho de los asuntos correspondientes a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a esa designación corresponden.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

C.c.p. - Mtro. Marco Vinicio Gallardo Braguer, Titular de la Unidad de Administración y Recursos Humanos

01-CM-SaNAS-PUE/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-014/2016
Código 12-ODD-1-CFKC002-0000080-E-L-4



DR. RUY LÓPEZ RIDAURA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honestad en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

01-CM-SaNA5-PUE/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-006/2023
Codigo 12-315-1-MIC026P-0000027-E-1-C

LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES
Presente

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso II, subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 129 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquirió el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honestidad en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

01-CM-SaNAS-PUE/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-067/2023
Codigo 12-LDO-I-MIC029P-0000066-E-L-V

LIC. YOLANDA VARELA CHÁVEZ
Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 352, fracciones I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla


DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficacia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

01-CM-SaNAS-PUE/2023

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-005/2023
Codigo 12-013-1-MCO20P-000069-CL-R

DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ
Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracciones I, inciso b), subinciso ii) y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, ha pasado a bien nombrarlo.

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 120 y las leyes que de ella emanan, así como el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



01-CM-SaNAS-PUE/2023



Gobierno del Estado de Puebla



**JOSEFINA MORALES GUERRERO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 4, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 1, 2 y 11 Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

**LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 01 DE JULIO DE 2023**

01-CM-SaNAS-PUE/2023



Gobierno del Estado de Puebla



**ARACELI SORIA CÓRDOBA
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 4, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como I, 5 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar:

SECRETARIA DE SALUD

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

**LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 31 DE JULIO DE 2023**

01-CM-SaNAS-PUE/2023



LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA, Gobernador Substituto del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 79 fracciones II y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, 13 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 12 y 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 2, 8 fracción II y 15 Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", así como 1, 4 fracción II, 6 y 9 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se propone a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", la designación de **ARACELI SORIA CÓRDOBA** como **DIRECTORA GENERAL** del mismo, para su aprobación respectiva.

LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 31 DE JULIO DE 2023

01-CM-SaNAS-PUE/2023



Gobierno del Estado de Puebla

**OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 4, 6, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción IV, 12 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla; así como 1 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la sustitución de la oficialía mayor, subsecretaría o unidad análoga que actualmente les estén adscritas a las Secretarías de Infraestructura, Salud y Educación del Gobierno del Estado de Puebla, por una Unidad de Administración y Finanzas, he tenido a bien nombrarlo:

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley proceda a asumir el cargo que le he conferido.

**LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 01 DE FEBRERO DE 2023**

01-CM-SANAS-PUE/2023



Secretaría de Salud

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Hermana Puebla es Zorongo, 08 de febrero de 2023

Número de Oficio: DGP/SAPDH/DRLDP/C1/015/2023

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
PRESENTE

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción II, 15 fracciones XI y XII, del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracción II y 9, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 08 de febrero de 2023 he tenido a bien designarla como:

COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Solicitando tomar posesión del cargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

Secretaría de Salud
Servicios de Salud
Estado de Puebla

Calle 13 Sur 302 Col. Centro Puebla, Pue. CP. 72010
Tel. (020) 551 0000 y (020) 250-00
www.pue.gob.mx

#PorPuebla



01-CM-SaNAS-PUE/2023



Gobierno del Estado de Puebla

ACTA DE PROTESTA

En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 02 de agosto de 2023.

Ante **SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**, Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, compareció en forma personal, **MIREYA MONTESANO VILLAMIL**, con el objeto de rendir la protesta de Ley, en virtud del nombramiento que se le ha conferido.

Acto continuo; se interroga a la compareciente en la forma siguiente:

"Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y todas las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD ZONA B DE LA SECRETARÍA DE SALUD** del Gobierno del Estado de Puebla, que se le ha conferido";

En seguida la interrogada contestó: "Sí, protesto".

"Si no lo hiciera así, que el Estado se lo demande", con lo que concluyó la toma de protesta.

Asumiendo entonces la otorgante su cargo, dándose por terminado el acto y levantándose la presente para constancia.

**LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
GOBERNADOR SUBSTITUTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

LA OTORGANTE

MIREYA MONTESANO VILLAMIL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

01-CM-SaNAS-PUE/2023



Secretaría de Salud
Gobierno de Puebla

Cuarta Sección Periódico Oficial del Estado de Puebla, a 02 de agosto de 2023
Número de Oficio: DOP/SAPDH/DRLDP/C1/070/2023

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

MIREYA MONTESANO VILLAMIL
PRESENTE

Par este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción II, 15 fracciones XI y XII, del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracción II y 9, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 02 de agosto de 2023 he tenido a bien designarla como:

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Solicitando tomar posesión del cargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

ARACELI SORIA CORDOBA

15 Sur 302, Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000
Tel. (282) 220 1500 Ext. 5471 - 5420
www.ssa.gub.gob.mx

PUEBLA
Un gobierno presente



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO 4 A

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.


310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----------|----------|--------|-------------------|-----------|-------------|-----------|--------------|--------------|
| SIN DATOS | | | | | | | | |


POR "LA SECRETARÍA"



 Dr. Ricardo Cortés Alcala
 Director General de Promoción de la Salud

POR "LA ENTIDAD"


 Mtra. Jocelina Morales Guerrero
 Secretaría de Planeación y Finanzas


 Dra. Araceli Soria Córdoba
 Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Mirya Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

01-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 4 B

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

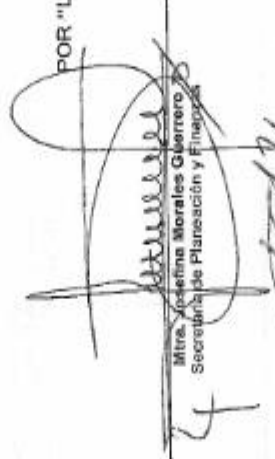
| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----------|----------|--------|-------------------|-----------|-------------|-----------|--------------|--------------|
| SIN DATOS | | | | | | | | |

POR "LA SECRETARÍA"



Lic. Raúl Gómez Torres
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la
Prevención de Accidentes

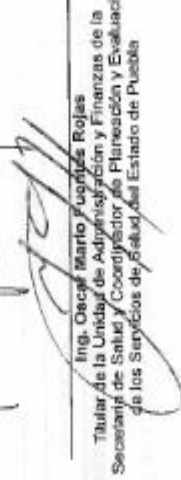
POR "LA ENTIDAD"



Mtra. Josefina Morales Guerrero
Secretaría de Planeación y Finanzas



Dra. Araceli Sierra Córdoba
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de
Salud del Estado de Puebla



Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación
de los Servicios de Salud del Estado de Puebla



Dra. Mirreya Montesano Villamil
Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de
Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los
Servicios de Salud del Estado de Puebla





ANEXO 4 C

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----------|----------|--------|-------------------|-----------|-------------|-----------|--------------|--------------|
| SIN DATOS | | | | | | | | |

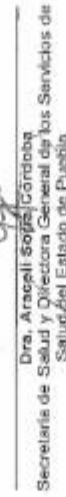
POR "LA SECRETARÍA"

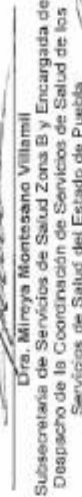

 Dr. Gabriel Galicia Rodríguez
 Director General de Epidemiología

POR "LA ENTIDAD"


 Mtra. Josefina Morales Guerrero
 Secretaría de Planeación y Finanzas


 Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Araceli Sofía Corroch
 Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Miryva Montesano Villamil
 Subsecretaría de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

01-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 4 D

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|-----------------|--------|-------------------|--|--|--|--------------|--------------|
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1 | Proceso | Condonos entregados a personas viviendo con VIH en los CAPAS ITS y SAHS, en la Secretaría de Salud | Personas de 15 a 60 años en tratamiento antiretroviral, en la Secretaría de Salud | Condonos entregados por persona viviendo con VIH. | 112 | 112 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1 | Proceso | Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antiretroviral preexistente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/mm ³ , con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud | Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antiretroviral preexistente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud | Porcentaje de presentaciones tardías a los Servicios de Salud. | 100% | 100% |
| 1 | VIH y otras ITS | 8.10.1 | Proceso | Personas en tratamiento antiretroviral con diagnóstico de tuberculosis activa en tratamiento, en la Secretaría de Salud | Personas con diagnóstico de tuberculosis activa y VIH en tratamiento, en la Secretaría de Salud | Personas en tratamiento antiretroviral (TAR) con diagnóstico de tuberculosis (TB) activa en tratamiento para ésta. | 90% | 90% |
| 1 | VIH y otras ITS | 11.6.1 | Proceso | Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antiretroviral, en la Secretaría de Salud | Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antiretroviral en el año, en la Secretaría de Salud | Detección de sífilis en personas en tratamiento antiretroviral. | 1 | 1 |
| 1 | VIH y otras ITS | 12.3.1 | Proceso | Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antiretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud | Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antiretroviral, en la Secretaría de Salud | Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antiretroviral, con carga viral indetectable. | 80% | 80% |



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

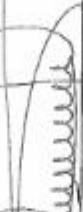
| | | | | | | | |
|---|----------------------|-------|---------|---|--|--|-----|
| 2 | Virus de Hepatitis C | 8.6.1 | Proceso | Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva) que están en tratamiento ambulatorio, en la Secretaría de Salud | Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en la Secretaría de Salud | Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en tratamiento ambulatorio. | 90% |
|---|----------------------|-------|---------|---|--|--|-----|

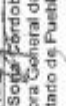


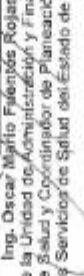
POR "LA SECRETARÍA"

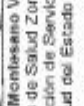

 Dra. Aleitha De La Torre Rosas
 Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

POR "LA ENTIDAD"


 Mtra. Josefina Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas


 Dra. Araceli Sober Córdoba
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Mireya Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

01-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 4 E

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----------|----------|--------|-------------------|-----------|-------------|-----------|--------------|--------------|
| SIN DATOS | | | | | | | | |

POR "LA SECRETARIA"



Acc. Yolanda Varela Chavez
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

POR "LA ENTIDAD"



Mtra. Josefina Morales Guerrero
Secretaria de Planeación y Finanzas



Dra. Araceli Serón Córdoba
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla



Ing. Oscar Magdo Fuentes Rojas
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla



Dra. Mirreya Montesano Villamil
Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla





ANEXO 4 F

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|--|--|---|--------------|--------------|
| 1 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 2.1.1 | RESULTADO | Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Exto) | Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100. | Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente | 85.6% | 85.6% |
| 2 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.1.1 | PROCESO | Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizó una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales | Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100 | Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico. | 30% | 30% |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1 | PROCESO | Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea en el año | Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100 | Cobertura de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistentes a fármacos. | 90% | 90% |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | PROCESO | Kits de desechos integrados | Kits de desechos programados | Kits para la atención de desechos integrados | 65% | 3% |

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Ruy López Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

POR "LA ENTIDAD"

Dra. Araceli Sotelo Górdoba
Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Puebla

Ing. Oscar Mario Fajóles Rojas
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Puebla

Dra. Mirya Montesano Villamil
Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

01-CM-SANAS-PUE/2023

ANEXO 4 G

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

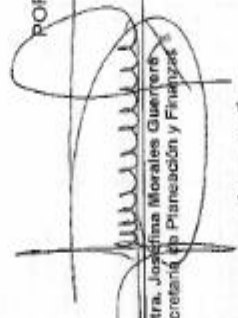
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA


| Nº. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|----------------------|--------|-------------------|--|--|---|--------------|--------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1 | Proceso | Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia que recibieron los 3er dosis de la vacuna hexavalente actualizada | Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia (SSA) | Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia al semestre | 95% | 95% |
| 2 | Vacunación Universal | 2.1.1 | Proceso | Población sin derechohabencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2023-2024 | Total de población meta sin derechohabencia a vacunarse contra la influenza estacional | Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2023 | 75% | 75% |

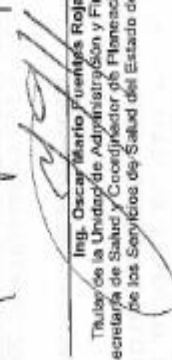
POR "LA SECRETARIA"



 Dr. José Luis Díaz Ortega
 Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

POR "LA ENTIDAD"


 Mirra Josefina Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas


 Dra. Araceli Sosa Córdoba
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Ing. Oscar Mario Cuevas Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Mirreya Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla





ANEXO 5 A

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

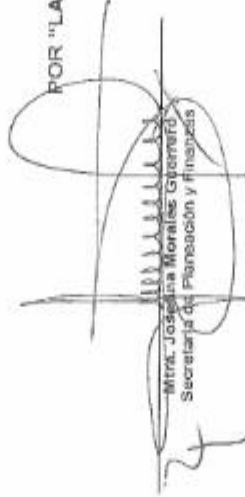
Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.


| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | | | |
| SIN DATOS | | | | | | | |


POR "LA SECRETARÍA"



 Dr. Ricardo Cortés Alcalá
 Director General de Promoción de la Salud

POR "LA ENTIDAD"


 Mtra. Josefina Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas


 Dra. Anacell Sorra Córdoba
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Copresidente de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Mireya Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

01-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 5 B

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------|--------|--------------------------|-----------|-----------------|----------|---------------|
| | | | | SIN DATOS | | | |

POR "LA SECRETARIA"

Lic. Raúl Gómez Torres
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la
Prevención de Accidentes

Mtra. Guadalupe Guzmán
Secretaría de Planeación y Finanzas

Ing. Oscar Marco Fuentes Rojas
Tutor de la Unidad de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación
de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Araceli Soriano Córdoba
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de
Salud del Estado de Puebla

Dra. Mirreya Montezano Villamil
Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de
Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los
Servicios de Salud del Estado de Puebla





SECRETARÍA DE SALUD PUEBLA

ANEXO 5 C

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología

POR "LA ENTIDAD"

Mtra. Alejandra Morales Gutiérrez
Secretaría de Planeación y Finanzas

Ing. Oscar Mario Flores Rojas
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Araceli Sierra Córdoba
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Mirya Montesano Villamil
Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

01-CM-SANAS-PUE/2023

ANEXO 5 D

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica.

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------|----------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | VIH y otras ITS | 8.10.1.2 | Ramo 12 | VALGANICLOVIR, Comprimido, Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganiclovir equivalente a 450 mg de valganiclovir. Envase con 60 Comprimidos. | \$1,003.00 | 90 | \$90,270.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 8.10.1.2 | Ramo 12 | VALGANICLOVIR, Comprimido, Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganiclovir equivalente a 450 mg de valganiclovir. Envase con 60 Comprimidos. | \$893.00 | 0 | \$- |
| 1 | VIH y otras ITS | 12.3.1.2 | Ramo 12 | SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO, Polvo Confitado en: Kilocalorias Unidad kcal 100g Min, 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lijidos, Unidad g 100g Min, 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 6.1 Acido lipoleico, Unidad mg 100g Min, 1200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 162 Máx 1190 Ac. libre Linoleico Unidad mg 100g Min, 200 Máx SE* 100kcal Min 50.00 Máx SE* 100ml Min 32 Máx SE* Relac. A. Linoleico / A. Linoleico 100g Min, 5:1 Máx 15:1 100kcal Min 5.1 Máx 15:1 100ml Min 5:1 Máx 15:1 Acido araquidonico Unidad % 100g Min, 1.60 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.596 Acido DHA** Unidad % 100g Min, 1.40 Máx 2.625 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac. ARA/DHA 100g Min, 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.5:1 Máx 2:1 100ml Min 1.5:1 Máx 2:1 Proteinas Unidad g 100g Min, 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.536 Máx 2.655 Tauroina Unidad mg 100g Min, 20.00 Máx 63 100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min, 38.80 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min, 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min, 376.00 Máx 940 100kcal Min 94.00 Máx 150.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Min, 1030.00 Máx 2575 100kcal Min 257.50 Máx 412.50 100ml Min 103.00 Máx 206.00 100ml Min 103.00 Máx 206.00 | \$107.30 | 60 | \$6,438.00 |



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'X' and 'e'.



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

35

Handwritten marks and signatures, including a large 'X' and several illegible signatures.



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

conseguir NSR más bajo 2 000 µg. Clorocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0.1 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1.5 µg. Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1.5 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 0.10 µg. Vitamina K1. Mínimo/100 kcal 4 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0.5 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 0.5 mg. Nutrientes orgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg. Máximo/100 kcal 60 mg. NSR/100 kcal - Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg. Máximo/100 kcal 180 mg. NSR/100 kcal - Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg. Máximo/100 kcal 100 mg. NSR/100 kcal - Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg. Fosforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1. Máximo/100 kcal 2-1. NSR/100 kcal - Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg. Máximo/100 kcal 2 mg. NSR/100 kcal - Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobalto (Co) Mínimo/100 kcal 35 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0.5 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1.5 mg; Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 8 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Inositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1.2 mg. Máximo/100 kcal 2.3 mg. NSR/100 kcal - Taurina Mínimo/100 kcal 4.7 mg. Máximo/100 kcal 12 mg. NSR/100 kcal - Nucleótidos ** Mínimo/100 kcal 1.9 mg. Máximo/100 kcal 16 mg. NSR/100 kcal - Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales **, Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4.4 g. Máximo/100 kcal 8 g NSR/100 kcal - ARA Mínimo/100 kcal 7 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal - DHA Mínimo/100 kcal 7 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal (0.5 % de los ácidos grasos); Riboflavin ARA; DHA Mínimo/100 kcal 1.1. Máximo/100 kcal 2.1 NSR/100 kcal -; Ácido Inositol Mínimo/100 kcal 300 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1.400 mg. Ácido

37

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

01-CM-SaNAS-PUE/2023

| | | | | | | |
|--|----------------|---------|---------|---------|--------|--------------|
| | | | | | | |
| 1 | VH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12 | | | |
| 1 | VH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12 | | | |
| <p>alfa-Inolítico Mínimo/100 kcal 50 mg. Máximo/100 kcal 5. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g. Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-Inolítico mínimo 5:1, máximo 15:1. De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales: Valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, señalados en la NOM/MA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012 y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse adiciones naturalmente exentas de gluten, azúcares y/o graptizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o biológico de ésta, sobre la base de las características presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1.8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteínas arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p> | | | | \$97.98 | 7.236 | \$709,020.91 |
| CONDON MASCULINO De hule Negro. Envase con 100 piezas. | | | | \$89.15 | 10,854 | \$967,590.88 |
| CONDON MASCULINO De hule Negro. Envase con 100 piezas. | | | | | | |

3B



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA



CM-SBNAS-PUE/2023

| | | | | | | | |
|---|-----------------|----------|---------|---|-------------|---------|----------------|
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12 | KONDON FEMENINO de polietileno a fitez justicada con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. | \$7.89 | 19,812 | \$159,277.06 |
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12 | GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 80 grs. | \$11.82 | 62,223 | \$736,737.18 |
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12 | GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 80 grs. | \$11.22 | 116,198 | \$1,303,418.21 |
| 1 | VIH y otras ITS | 8.10.1.4 | Ramo 12 | REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Reactivos para la detección de conjuntos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB mediante PCR semiautomática integrada y en tiempo real en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. | \$29,000.55 | 10 | \$290,006.50 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12 | PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estudio para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 99% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. | \$57.42 | 1,450 | \$83,259.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 11.8.1.1 | Ramo 12 | PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. | \$33.30 | 43,500 | \$1,448,706.60 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12 | RUEBAS RAPIDAS. Inmunoensayo para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoensayo cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV-1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. | \$98.60 | 3,600 | \$354,960.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12 | PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta reactiva con 3 niveles de punción, pipeta de forma y solución de confinamiento y | \$54.82 | 24,000 | \$1,308,480.00 |

39

01-CM-SaNAS-PUJE/2023

| | | | | | | | |
|--------------|----------------------|---------|---------|---|----------|--------|-----------------------|
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12 | <p>sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.</p> <p>PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con tinción lateral con 3 niveles de punteado, pipeta de toma y solución de control y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.</p> | \$566.26 | 14,500 | \$815,770.00 |
| 2 | Virus de Hepatitis C | 5.1.1.1 | Ramo 12 | <p>PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en suero total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC</p> | \$333.54 | 8,000 | \$268,284.80 |
| TOTAL | | | | | | | \$1,084,054.80 |


POR "LA SECRETARÍA"


 Dra. Alejandra La Torre Rosas
 Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

POR "LA ENTIDAD"


 Mtra. Josefina Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas


 Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Agilización y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Araceli Sojía Córdoba
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Miryam Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla



03-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 5 E

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | SIN DATOS | | |
|--|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| | | | | | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | |

POR "LA SECRETARÍA"

Araceli Vázquez
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

POR "LA ENTIDAD"

Josefina Morales Guerrero
Secretaria de Planeación y Finanzas

Oscar Mendo Fuentes Rojas
Titular de la Unidad de Apoyo y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Araceli Zentia Córdoba
Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Mirya Montesano Villamil
Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

01-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 5 F

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|--------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las infecciones por microorganismos (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1 | Ramo 12 P018 | Lineazolid 600m tabletas | \$15.00 | 2237 | \$33,556.34 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1345.00 Albendazol Suspensión oral 400 mg/20 ml Envase con 20 ml | \$4.35 | 300 | \$1,305.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1344.00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas | \$12.80 | 300 | \$3,840.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1224.00 Alumínio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml | \$31.60 | 150 | \$4,740.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml | \$7.65 | 150 | \$1,147.50 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2111.01 Amiodipino Tableta 5 mg 30 tabletas o Capsulas | \$6.75 | 30 | \$202.50 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2129.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25 mg/ 5 ml Envase con 80 ml | \$26.00 | 150 | \$4,200.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2230.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Tableta 500 mg/125 mg 12 tabletas | \$32.00 | 150 | \$4,800.00 |



Handwritten signature and the number 42.

Handwritten signature and the number 42.

Handwritten signature.

01-CM-SaNAS-PUE/2023
 SALUD SALUD PUEBLA
 1 de julio

| | | | | | | | |
|---|---|-------|---------|--|----------|------|-------------|
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.6279.00 AZITROMICINA, SUSPENSION Cada 5 ml de suspensión contiene: Azitromicina 200 mg. Frasco con polvo para reconstruir 10 ml. | \$152.76 | 150 | \$22,912.60 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1969.01 Adrominona Tableta 500 mg 4 tabletas | \$14.73 | 150 | \$2,209.60 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1938.00 Benzilpenicilina benzatínica compuesto Suspensión inyectable Benzatínica 600 000 UI Procainica 300 000 UI Cristalina 300 000 UI Frasco ampula y diluyente con 3 ml | \$11.67 | 300 | \$3,501.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1205.00 Butilbacaína o Hisopina Grajea o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas | \$5.63 | 60 | \$337.80 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1207.00 Buftiacaína o Hisopina Solución inyectable 20 mg/ ml 3 Ampolletas con 1.0 ml | \$9.22 | 60 | \$553.20 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0672.00 Clorquinal Crema 30 mg/g Envase con 20 g | \$6.48 | 300 | \$1,944.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2821.00 Cloranfenicol Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 15 ml | \$26.65 | 300 | \$7,995.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0402.00 Clorfeniramina Tableta 4 mg 20 Tabletás | \$8.50 | 60 | \$510.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.3417.00 Diclefenaco Cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 Cápsulas o grageas | \$6.00 | 60 | \$360.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1926.00 Diclouacilina Cápsula o comprimido 500 mg 20 Cápsulas o comprimidos | \$32.00 | 30 | \$960.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml | \$6.50 | 30 | \$195.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1940.00 Doxiciclina Capsula o tableta 100 mg 10 Cápsulas o tabletas | \$6.35 | 150 | \$952.50 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.3622.00 Electrofitos orales (Formula de cantidad fijas) Polvo glucosa amilada o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g | \$3.98 | 1800 | \$7,128.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2501.00 Enalapril o lisinapril o ramipril Cápsula o tableta 10 mg 30 Cápsulas o tabletas | \$7.65 | 120 | \$918.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1042.00 Glibendanzida Tableta 6 mg 90 tabletas | \$3.85 | 120 | \$462.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0563.00 Isoniazida Tableta 10 mg 20 tabletas | \$4.90 | 30 | \$147.00 |

01-CM-SaNAS-PUE/2023

| | | | | | | | |
|---|---|-------|---------|--|---------|-----|------------|
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2016.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas | \$41.00 | 90 | \$3,690.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0106.00 Metamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos | \$4.04 | 60 | \$246.40 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.6165.00 Medformina Tableta 850 mg 30 tabletas | \$9.46 | 120 | \$1,135.20 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1242.00 Metolodigramica Tableta 10 mg 20 tabletas | \$4.50 | 150 | \$675.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0572.00 Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas | \$7.55 | 30 | \$226.50 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1310.00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml | \$10.05 | 90 | \$904.50 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas | \$14.50 | 90 | \$1,305.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0691.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g | \$5.95 | 300 | \$1,785.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2804.00 Nefazolina Solución oftálmica 1 mg/ml Gotero Integral con 15 ml | \$5.00 | 600 | \$3,000.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.3407.00 Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas | \$9.89 | 150 | \$1,483.50 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2823.00 Neomicina, polimixina B y gramidicina Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5 000 U/ ml Gramidicina 25 µg/ml Gotero Integral con 15 ml | \$28.90 | 300 | \$8,670.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0804.00 Óxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g | \$9.10 | 300 | \$2,730.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.5186.00 Paritoprazol o Rabeprazol u Omeprazol Tableta o gragea o Cápsula Paritoprazol 40 mg. o Rabeprazol 20 mg. u Omeprazol 20 mg 7 tabletas o grageas o Cápsulas | \$4.90 | 150 | \$735.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0106.00 Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15 ml | \$4.96 | 450 | \$2,241.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0104.00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas | \$3.03 | 600 | \$1,818.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0431.00 Sulfacetamol Jarabe 2 mg/ 5ml Envase con 60 ml | \$4.35 | 15 | \$65.25 |



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

-CM-SANAS-PIJE/2023

| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0428.00 Salbutamol Suspensión en solución 20 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg | \$26.50 | 15 | \$397.50 |
|--------------|---|-------|---------|--|----------|-------------------|------------|
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos | \$9.20 | 150 | \$1,380.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1904.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Suspensión 40 mg/200 mg/ 5 ml Envase con 120 ml | \$9.00 | 150 | \$1,350.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Ramo 12 | 060.0570.0585 Jeringas. Para extraer sangre o fraccionar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas. | \$185.00 | 5 | \$925.00 |
| TOTAL | | | | | | 139,989.89 | |



POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Ruy López Roldaura
 Director General del Centro Nacional de Programas
 Preventivos y Control de Enfermedades

POR "LA ENTIDAD"

Dra. Araceli Sandoval Condoba
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de
 Salud del Estado de Puebla

Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la
 Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación
 de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Mirya Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de
 Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los
 Servicios de Salud del Estado de Puebla

01-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 5 G

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------------|--------|--------------------------|---|-----------------|----------|-------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1 | Ramo 12 | Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tétanos, Hepatitis B, Poliomisilis y Haemophilus Influenzae Tipo B. | \$293.72 | 349,970 | \$ 103,788,188.40 |
| 1 | Vacunación Universal | 2.1.1 | Ramo 12 | Vacuna contra la Influenza Estacional | \$72.742 | 979,500 | \$ 71,285,189.52 |
| | | | | | | TOTAL | \$ 175,073,377.92 |

POR "LA SECRETARIA"

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

POR "LA ENTIDAD"

Mtra. Josefina Morales Guerrero
Secretaria de Planeación y Finanzas

Jr. Oscar Mario Aguilar Rojas
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Araceli Soriano Gudiño
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Mirya Montesano Villamil
Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla



SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico todas las demás obligaciones del **“CONVENIO PRINCIPAL”** permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su forma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2023**.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, lo firman por cuadruplicado **a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. POR “LA SECRETARÍA”:** El Encargado del despacho de los asuntos correspondientes a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades. Firma en ausencia del Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y conforme el Oficio de Designación No. 427 de fecha 29 de septiembre de 2023. **DR. RUY LÓPEZ RIDAURA.** Rúbrica. El Director General de Promoción de la Salud. **DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ.** Rúbrica. La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA. **DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS.** Rúbrica. El Director General de Epidemiología. **DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ.** Rúbrica. El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. **DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA.** Rúbrica. El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes. **LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES.** Rúbrica. El Director General de información en Salud. **DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ.** Rúbrica. La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. **ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ.** Rúbrica. El Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. **DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA.** Rúbrica. **POR “LA ENTIDAD”:** La Secretaria de Planeación y Finanzas. **MTRA. JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica. La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DRA. ARACELI SORIA CÓRDOBA.** Rúbrica. El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS.** Rúbrica. La Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Encargada de Despacho de la Coordinación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DRA. MIREYA MONTESANO VILLAMIL.** Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL GOBIERNO DEL ESTADO

SEGUNDO CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en materia de Salud Pública en las entidades federativas, que celebran, por un parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto modificar la declaración I.1 del Apartado I “LA SECRETARÍA”, las Cláusulas Primera en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y octavo; los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del “CONVENIO PRINCIPAL”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud. Servicios de Salud del Estado de Puebla. Dirección de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DEL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA MTRA. JOSEFINA MORALES GUERRERO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; LA DRA. ARACELI SORIA CÓRDOBA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA ; EL ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA DRA. MIREYA MONTESANO VILLAMIL, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD ZONA B DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de mayo de 2023** “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con

“**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “**LA ENTIDAD**” realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “**LOS PROGRAMAS**”, a fin de contribuir con “**LA ENTIDAD**” a su adecuada instrumentación, documento que en adelante se denominará “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

II. Con fecha **02 de octubre de 2023** “**LA SECRETARÍA**” y “**LA ENTIDAD**”, celebraron el **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de **modificar** las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.4 del **Apartado I “LA SECRETARÍA”**; las declaraciones 1, 2, 5, 6, 7 y 8 del **Apartado II “LA ENTIDAD”**; las cláusulas **Primera** párrafo segundo y lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, cuarto y octavo; **Tercera** numeral 5 párrafo segundo y numeral 6; **Sexta**; **Octava** fracciones I, III, VII, VIII y X; **Novena** fracciones I, VI, VIII, XI y XII; los **Anexos 1, 4 y 5**; así como **eliminar** las fracciones XIII, XIV y XVI de la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

III. Que, en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “... *que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”*”.

IV. Que “**LAS PARTES**” han determinado, modificar el “**CONVENIO PRINCIPAL**”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “**LA ENTIDAD**” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “**LA SECRETARÍA**” declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.2, I.3, I.4, I.5 y I.6 insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

II. “**LA ENTIDAD**” declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** la declaración I.1 del Apartado I “**LA SECRETARÍA**”, las cláusulas **Primera** en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero y octavo; los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, para quedar como sigue:

“I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. El Dr. Ruy López Ridaura, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual, se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2 a I.6. ...”

“PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

| NO. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE “LA SECRETARÍA” (Pesos) | | |
|---|---|-----------------------------------|---|---------------------|---------------------|
| | | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | P | 0.00 | 2,093,585.40 | 2,093,585.40 |
| Subtotal | | | 0.00 | 2,093,585.40 | 2,093,585.40 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | |
| 1 | Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 1 Seguridad Vial | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 2 PA en Grupos Vulnerables | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | |
| 1 | Emergencias en Salud | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 1 Emergencias | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 2 Monitoreo | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | |
| 1 | VIH y otras ITS | P016 | 0.00 | 8,646,252.51 | 8,646,252.51 |
| 2 | Virus de Hepatitis C | P016 | 0.00 | 1,179,661.54 | 1,179,661.54 |
| Subtotal | | | 0.00 | 9,825,914.04 | 9,825,914.04 |

| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | |
|---|---|------|-------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | P020 | 0.00 | 17,185,316.80 | 17,185,316.80 |
| | 1 SSR para Adolescentes | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 2 PF y Anticoncepción | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 3 Salud Materna | P020 | 0.00 | 13,813,639.92 | 13,813,639.92 |
| | 4 Salud Perinatal | P020 | 0.00 | 1,737,642.88 | 1,737,642.88 |
| | 5 Aborto Seguro | P020 | 0.00 | 1,634,034.00 | 1,634,034.00 |
| | 6 Violencia de Género | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | P020 | 0.00 | 11,097,159.67 | 11,097,159.67 |
| 3 | Igualdad de Género | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 28,282,476.47 | 28,282,476.47 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | P018 | 0.00 | 770,079.63 | 770,079.63 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | U009 | 0.00 | 5,115,699.92 | 5,115,699.92 |
| | 1 Paludismo | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 2 Enfermedad de Chagas | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 3 Leishmaniasis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 4 Intoxicación por Artrópodos | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 5 Dengue | U009 | 0.00 | 5,115,699.92 | 5,115,699.92 |
| | 6 Vigilancia Post Oncocercosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | P018 | 0.00 | 380,870.12 | 380,870.12 |
| 4 | Emergencias en Salud | U009 | 0.00 | 72,204.28 | 72,204.28 |
| 5 | Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19) | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Enfermedades Cardiometabólicas | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| | | | | | |
|---|---|------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| S u b t o t a l | | | 0.00 | 6,338,853.95 | 6,338,853.95 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | E036 | 0.00 | 162,154,655.16 | 162,154,655.16 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| S u b t o t a l | | | 0.00 | 162,154,655.16 | 162,154,655.16 |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD" | | | 0.00 | 208,695,485.02 | 208,695,485.02 |

...

...

..."

“SEGUNDA. MINISTRACIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD” recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$ 208,695,485.02 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”.

...

...

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$ 208,695,485.02 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), serán entregados directamente a los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

...

02-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"



| | | |
|----|--------------------------------|---|
| 1 | Dr. Ruy López Ridaura | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud |
| 2 | ... | ... |
| 3 | ... | ... |
| 4 | ... | ... |
| 5 | ... | ... |
| 6 | Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera | Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano |
| 7 | ... | ... |
| 8 | ... | ... |
| 9 | ... | ... |
| 10 | ... | ... |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

...

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

X 5

02-CM-SaNAS-PUE/2023



Ruy López Ridaura

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

02-CM-SaNAS-PUE/2023

SALUD



Resolución No. 1 057/2023

C. MIGUEL ANGEL DIAZ AGUILERA

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 35 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 4, fracción II, inciso a), 5 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Director de Área, código T2 000-I-MICDIP-000100-E-C-13, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzos, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2023.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

LIC. ANALI SANTOS AVILES

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

X 7

02-CM-SANAS-PUE/2023

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | TOTAL |
|----------------|--|--|-------------|-------------|
| | | SPFS/INTERVENCIONES/RAMDO 12 | CAUSES | |
| 1 | Vacunación Universal | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

GRAN TOTAL

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | TOTAL |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------|
| | | SPFS/INTERVENCIONES/RAMDO 12 | CAUSES | |
| TOTALES | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Continúa en la siguiente página



02-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 3

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

ALUD
SALUD
PUEBLA

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|-------------|
| | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | Total | 0.00 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---|-------------|
| 1 | Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial | |
| | 1.1 Seguridad Vial | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | 1.2 PA en Grupos Vulnerables | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | Total Programa | 0.00 |
| | Total | 0.00 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---|-------------|
| 1 | Emergencias en Salud | |
| | 1.1 Emergencias | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | 1.2 Monitoreo | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | Total Programa | 0.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | Total | 0.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---------------------------------------|------|
| 1 | VIH y otras ITS | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |

02-CM-SaNAS-PUE/2023

| | | |
|--------------|---------------------------------------|-------------|
| 2 | Virus de Hepatitis C | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| Total | | 0.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|--------------|---------------------------------------|-------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | |
| | 1.1 SSR para Adolescentes | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | 1.2 PF y Anticoncepción | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | 1.3 Salud Materna | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | 1.4 Salud Perinatal | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | 1.5 Aborto Seguro | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | 1.6 Violencia de Género | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | Total Programa | 0.00 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| 3 | Igualdad de Género | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| Total | | 0.00 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---|------|
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | |
| | 2.1 Paludismo | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | 2.2 Enfermedad de Chagas | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

02-CM-SaNAS-PUE/2023

| | | |
|----------------------------------|---|------|
| 2.3 Leishmaniasis | | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 2.4 Intoxicación por Artrópodos | | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| 2.5 Dengue | | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| 2.6 Vigilancia Post Oncocercosis | | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Total Programa | 0.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| 5 | Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19) | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| 7 | Enfermedades Cardiometaabólicas | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |
| | Total | 0.00 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|------|
| NO. | | |
| 1 | Vacunación Universal | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 0.00 |

02-CM-SaNAS-PUE/2023

| | | |
|-------------------|---|-------------|
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Total | 0.00 |
| Gran total | | 0.00 |



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ANEXO 4 A

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.


310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

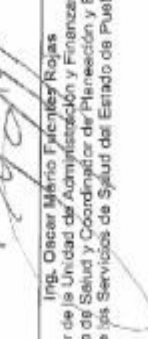
| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|---|--------------|--------------|
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 2.2.2 | Proceso | Populación dierectio-n-saliente que recibe Cartilla Nacional de Salud | Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población | Cobertura de población no de reconocimiento que recibe Cartilla Nacional de Salud | 80% | 80% |

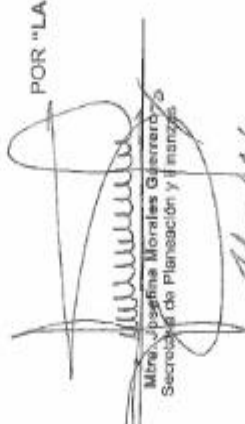
POR "LA SECRETARÍA"


 Dr. Ricardo Cortés Alcalá
 Director General de Promoción de la Salud

POR "LA ENTIDAD"


 Dra. Araceli Soberón Gándara
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Mireya Montezano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Ing. Oscar Mério Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

02-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 4 B

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----------|----------|--------|-------------------|-----------|-------------|-----------|--------------|--------------|
| SIN DATOS | | | | | | | | |

POR "LA SECRETARIA"

[Signature]

Lic. Raúl Gómez Torres
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la
Prevención de Accidentes

POR "LA ENTIDAD"

[Signature]

Mtra. Rocelina Morales Guerrero
Secretaria de Planeación y Finanzas

[Signature]

Ing. Oscar Mario Fernández Rojas
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación
de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

[Signature]

Dra. Araceli Spry Colchaba
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de
Salud del Estado de Puebla

[Signature]

Dra. Mirya Montesano Villamil
Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora
de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de
Puebla





ANEXO 4 C

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | | | | |
|--|----------|--------|-------------------|-----------|-------------|-----------|--------------|--------------|
| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
| SIN DATOS | | | | | | | | |

POR "LA SECRETARÍA"



 Dr. Gabriel Galicia Rodríguez
 Director General de Epidemiología

POR "LA ENTIDAD"


 Mtra. Josefina Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas


 Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Araceli Sonia Candolba
 Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Mirya Montano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

02-CIM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 4 D

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|-----------------|--------|-------------------|---|--|---|--------------|--------------|
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1 | Proceso | Condiciones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAHIS, en la Secretaría de Salud | Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud | Condiciones entregados por persona viviendo con VIH. | 112 | 112 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1 | Proceso | Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ul, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención, en el periodo, en la Secretaría de Salud | Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud | Porcentaje de presentadores tardíos a los Servicios de Salud. | 100% | 100% |
| 1 | VIH y otras ITS | 8.10.1 | Proceso | Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud | Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud | Porcentaje de personas en tratamiento antirretroviral (TAR) con diagnóstico de tuberculosis (TB) activa en tratamiento para feba. | 90% | 90% |
| 1 | VIH y otras ITS | 11.8.1 | Proceso | Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud | Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud | Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral. | 1 | 1 |
| 1 | VIH y otras ITS | 12.3.1 | Resultado | Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud | Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud | Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable. | 90% | 90% |

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | | | | | | | | |
|---|----------------------|-------|---------|---|--|---|-----|-----|
| 2 | Virus de Hepatitis C | 6.6.1 | Proceso | Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva) que están en tratamiento antiviral, en la Secretaría de Salud | Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en la Secretaría de Salud | Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral. | 90% | 90% |
|---|----------------------|-------|---------|---|--|---|-----|-----|

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE SALUD
PUEBLA
23 DE JULIO DE 2024

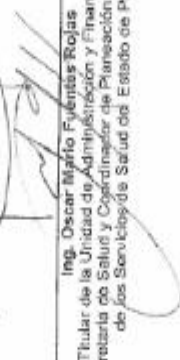
FOR "LA SECRETARÍA"


 Dra. Alethee De La Torre Rosas
 Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

FOR "LA ENTIDAD"


 Dra. Josefina Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas


 Dra. Araceli Sorriá Cardoba
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Milreya Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

02-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 4 E

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|---|---|---|--------------|--------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | | | | | | | |
| 1.3 | Salud Materna | 2.2.1 | Proceso | Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre de gestación | Total de consultas prenatales de primera vez otorgadas en cualquier trimestre de la gestación | Porcentaje de consultas de control prenatal de primera vez otorgadas en el primer trimestre. | 40.21% | 38.09% |
| 1.3 | Salud Materna | 2.3.1 | Resultado | Número de pruebas de VIH aplicadas en embarazadas atendidas por primera vez en el 1o, 2o o 3er trimestre de gestación | Total de embarazadas atendidas por primera vez durante el 1o, 2o o 3er trimestre de gestación | Porcentaje de embarazadas atendidas por primera vez con pruebas aplicadas de VIH. | 100% | 88.54% |
| 1.4 | Salud Materna | 2.4.1 | Resultado | Número de personas recién nacidas con prueba de simiz metabólico neonatal | Total de personas recién nacidas sin derecho a atención | Cobertura de simiz metabólico neonatal en personas recién nacidas sin derecho a atención | 90% | 90% |
| 1.5 | Aborto Seguro | 5.2.3 | Estructura | Número de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan procedimientos de aborto seguro y que fueron abastecidas con jeringas y cánulas para Aspiración Manual Endouterina. | Número de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan procedimientos de aborto seguro en la Secretaría de Salud | Porcentaje de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan servicios de aborto seguro y que fueron abastecidas con insumos para Aspiración Manual Endouterina. | 100% | 100% |

20
 SERVICIO DEL ESTADO
 Direc
 Asunto

[Handwritten signatures and initials]

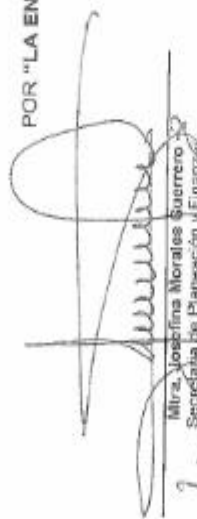
| | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------|------------|--|---|--|------|------|
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 4.3.2 | Estructura | Insumos para la detección de VPH recibidos en el año | Insumos para la detección de VPH programados para entrega en el año | Porcentaje de insumos entregados para la detección de VPH respecto a los programados | 100% | 100% |
|---|---------------------------------|-------|------------|--|---|--|------|------|

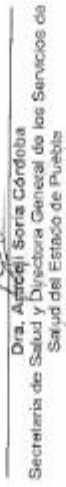


POR "LA SECRETARÍA"

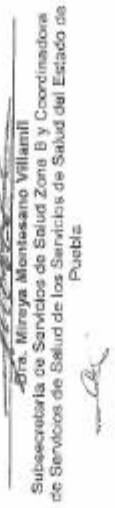

 Dra. Yolanda Varela Chávez
 Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

POR "LA ENTIDAD"


 Mirza Josefina Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas


 Dra. Amparito Sorra Córdoba
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Ing. Oscar Mariño Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Comandante de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Mirreya Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

02-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 4 F

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATA L |
|-----|---|--------|-------------------|---|--|---|--------------|---------------|
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 1.2.3 | Estratégico | Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente | Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia | Esterilización quirúrgica de perros y gatos | 4.50% | 4.50% |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 2.4.1 | Resultado | Número de casos probables por definición operacional con tratamiento | Número de casos probables por definición operacional | Porcentaje de pacientes de brucellosis con tratamiento específico | 100% | 100% |
| 2 | Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodo | | | | | | | |
| 2.5 | Dengue | 1.2.1 | Proceso | Número de Capacitaciones Realizadas | Número de Capacitaciones Programadas | Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes | 32 | 1 |
| 2.5 | Dengue | 3.1.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Ovitrampas | Número de Localidades Prioritarias | Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias | 100 | 8 |
| 2.5 | Dengue | 6.3.1 | Proceso | Unidades Entomológicas y de Biotrajeo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y | No aplica | Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Biotrajeo en los Estados | 30 | 1 |

22



 SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

| | | | | | | | | |
|-----|---|-------|-------------|--|--|---|-------|-------|
| 2.5 | Dengue | 7.2.1 | Proceso | Suscceptibilidad de las Insecticidas | No aplica | de Susceptibilidad y Mide el número de estudios serológicos de Insectización por Carbamatos y medición de niveles de Colimetasas realizados al personal que aplica Insecticidas | 31 | 100 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.1 | Proceso | Número de Localidades prioritarias | Número de Localidades prioritarias | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias | 100 | 100 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.2 | Proceso | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Especial en UBV | Número de Localidades prioritarias | Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización especial en localidades prioritarias | 100 | 100 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.3 | Proceso | Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intra domiciliario | Número de Localidades Prioritarias | Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar | 100 | 100 |
| 2.5 | Dengue | 8.1.1 | Proceso | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma | No aplica | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral | 48 | 48 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 2.2.1 | Resultado | Número de casos nuevos de TBP bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acordado, los que terminan y los que curan (Éxito) | Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acordado x 100. | Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente | 85.9% | 85.9% |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.1.1 | Estratégico | Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizó una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales | Número de casos nuevos y previamente tratados notificados x 100 | Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico. | 35% | 35% |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Estratégico | Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos anti-tuberculosis de 2da línea en el año | Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100 | Porcentaje de tratamiento con fármacos anti-tuberculosis de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos. | 90% | 90% |



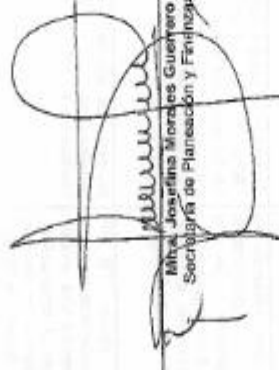
02-CM-SaNIAS-PUE/2023

| | | | | | | | | |
|---|----------------------|-------|---------|------------------------------|-------------------------------|---|----|---|
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Proceso | Kits de desastres integrados | Kits de desastres programados | kits para la atención de desastres integrados | 66 | 3 |
|---|----------------------|-------|---------|------------------------------|-------------------------------|---|----|---|


POR "LA SECRETARÍA"

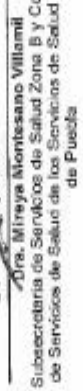

Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera
 Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano
 Firma en su calidad del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

POR "LA ENTIDAD"


Mtra. Josefina Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas


Dra. Araceli Soriano Parloba
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


Dra. Mirya Montesaño Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla





ANEXO 4 G

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | INDICADOR | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|----------------------|--------|-------------------|---|--|---|--------------|--------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1 | Proceso | Niños y niñas menores de 1 año de edad sin derechohabencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente actual. | Total de niños y niñas menores de 1 año de edad sin derechohabencia (SSA) | Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia al semestre | 95% | 95% |
| 2 | Vacunación Universal | 2.1.1 | Proceso | Población sin derechohabencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2023-2024 | Total de población meta sin derechohabencia a vacunar contra la influenza estacional | Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2023 | 75% | 75% |

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. José Luis Díaz Ortega
 Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

POR "LA ENTIDAD"

Mirza Josefina Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas

Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Araceli Sotelo Córdoba
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Mirreya Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

02-CM-SERNAS-PUE/2023

ANEXO 5 A

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-------|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Políticas de Salud Públicas y Promoción de la Salud | 2.2.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años | 3.306 | 905,000 | 1,689,530.00 |
| 2 | Políticas de Salud Públicas y Promoción de la Salud | 2.2.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años | 3.306 | 65,590 | 216,543.00 |
| 3 | Políticas de Salud Públicas y Promoción de la Salud | 2.2.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores 60 años y más | 3.0972 | 67,000 | 207,512.40 |
| Total | | | | | | | 2,093,585.40 |

POR "LA SECRETARÍA"

Ricardo Cortés Alesca
 Dr. Ricardo Cortés Alesca
 Director General de Promoción de la Salud

POR "LA ENTIDAD"

Mtra. Josefina Morales Guerrero
 Mtra. Josefina Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas

Dra. Araceli Spina Córdoba
 Dra. Araceli Spina Córdoba
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dr. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Dr. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Asesoración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Mirreya Montesano Villamil
 Dra. Mirreya Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla



ANEXO 5 B

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

POR "LA SECRETARÍA"

Lic. Raúl Gómez Torres
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Mtra. Josefina Morales Guerrero
Secretaria de Planeación y Finanzas

Dra. Araceli Serna Córdoba
Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dra. Mirya Montezano Villamil

Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

02-CM-SERNAS-PUE/2023

ANEXO 5 C

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

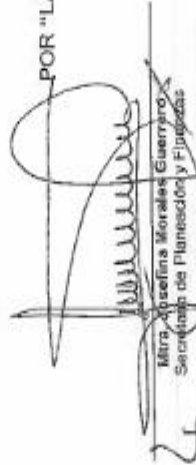
| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | | | |
| SIN DATOS | | | | | | | |

POR "LA SECRETARÍA"



Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología

POR "LA ENTIDAD"



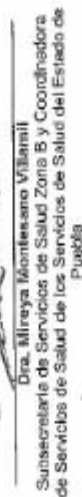
Mtra. Josefina Morales Guerrero
Secretaría de Planeación y Programación



Dra. Araceli Sorja Córdoba
Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla



Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla



Dra. Mirreya Montesano Villamil
Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla





ANEXO 5 D

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------|---------|--------------------------|---|-----------------|------------|---------------|
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12 | 060.308.0177. CONDÓN MASCULINO de hule latex. Envase con 100 piezas | 97.99 | 7,238.00 | 709,020.91 |
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12 | 060.308.0177. CONDÓN MASCULINO de hule latex. Envase con 100 piezas | 98.15 | 10,854.00 | 967,590.68 |
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12 | 060.308.0277. CONDÓN FEMENINO de polietileno de profutano a latex fabricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. | 7.89 | 19,812.00 | 156,277.05 |
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12 | 060.596.0137. GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs. | 11.82 | 62,243.00 | 735,737.16 |
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12 | 060.896.0137. GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs. | 11.22 | 118,198.00 | 1,303,416.21 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12 | 060.828.5355. PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. | 57.47 | 1,450.00 | 83,258.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12 | 060.828.5355. PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. | 54.40 | - | - |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12 | 060.828.5539. PRUEBAS RAPIDAS. Inmunoensayo cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunosupresor p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en suero humano. 10 tarjetas de prueba recubiertas de nitrocelulosa con sistema HIV-1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avitina. TATC. | 98.60 | 3,600.00 | 354,960.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12 | 060.990.0001. PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos anti-HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con tarjeta resultati con 3 niveles de punteado, pólido de tona y solución de control y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 99% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. | 54.52 | 24,000.00 | 1,308,480.00 |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

02-CM-SaNAS-PUE/2023

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------|----------|--------------------------|--|-----------------|-----------|---------------|
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12 | 060.560.00101. PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la detección o el diagnóstico de anticuerpos IgM anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o soro total humana. Con tirilla reactiva con 3 niveles de punición, pipeta de toma y solución de control y sensibilidad igual o superior al 95% y especificidad igual o superior al 98% para VIH de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. | 54.40 | 14,500.00 | 788,658.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 8.10.1.2 | Ramo 12 | 010.000.4373.00.VALGANICICLOVIR. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Cloridrato de valganiciclovir equivalente a 450 mg de valganiciclovir. Envase con 60 Comprimidos. | 1,003.00 | 90.00 | 90,270.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 8.10.1.2 | Ramo 12 | 010.000.4373.00.VALGANICICLOVIR. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Cloridrato de valganiciclovir equivalente a 450 mg de valganiciclovir. Envase con 60 Comprimidos. | 893.00 | - | - |
| 1 | VIH y otras ITS | 8.10.1.4 | Ramo 12 | 080.754.7591. REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Reactivos para la detección de complejos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB mediante PCR aciclicarboxilada integrada y en blanco real en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cebuchos RTC. | 29,000.65 | 10.00 | 290,006.50 |
| 1 | VIH y otras ITS | 11.5.1.1 | Ramo 12 | 080.829.5463. PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la detección de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para análisis 20 pruebas. | 33.30 | 52,500.00 | 1,748,438.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 12.3.1.2 | Ramo 12 | 030.000.0003.00. SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. Póvo Contenido en: Kilo-calorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 Ácido linoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min. 192 Máx 1190 Ac ácidos linoleico Unidad mg 100g Min. 200 Máx SE* 100kcal Min 50.00 Máx SE* 100ml Min 32 Máx SE* Relase A. Linoleico 100g Min. 5.1 Máx 15.1 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.296 Máx 0.595 Ácido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.625 100kcal Min. 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relase A/C/D/H/A 100g Min. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.5:1 Máx 2:1 100ml Min 1.536 Máx 2.55 Unidad g 100g Min. 9.80 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min. 38.80 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 6.20 Máx 11.5 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 84.0 100ml Min 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 375.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 180.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruro Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 590.00 Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 119 Fosforo Unidad mg 100g Min. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.7:1 Máx 2:1 100ml Min 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Min. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Min 448 Máx 1065.9 Vitamina E R (Retinol) Unidad µg 100g Min. 816.00 Máx 1995 100kcal Min 204.00 Máx 380.00 100ml Min 130.80 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Min. 292.00 Máx 525 100kcal Min 73.00 Máx 100.00 100ml Min 46.72 Máx 85 Vitamina E L (alfa Tocopherol) Unidad µg 100g Min. 12.00 Máx 63 100kcal Min 3.00 Máx 12.00 100ml Min 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg 100g Min. 32.80 Máx 131.25 100kcal Min 8.20 Máx 25.00 100ml Min 5.248 Máx 21.92 Vitamina C Unidad mg 100g Min. 53.60 Máx 194.25 100kcal Min 13.40 Máx 37.00 100ml Min 13.40 Máx 37.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Min. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Min 60.00 Máx 131.25 | 107.30 | 60.00 | 6,438.00 |

30



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE PUEBLA
Unidad Ejecutiva de Salud

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------|----------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | VH y otras ITS | 12.3.1.2 | Ramio 12 | <p>250.00 100ml Min. 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Min. 560.00 Máx 2625 100kcal Min 140.00 Máx 500.00 100ml Min. 89.8 Máx 425 Niacina Unidad µg 100g Min. 4000.00 Máx 7575 100kcal Min 1000.00 Máx 1500.00 100ml Min. 816.75 100kcal Min 75.00 Máx 175.00 100ml Min (contorno) Unidad µg 100g Min. 300.00 Máx 816.75 100kcal Min 75.00 Máx 175.00 100ml Min 48 Máx 146.75 Acido fólico Unidad µg 100g Min. 148.00 Máx 282.5 100kcal Min 37.00 Máx 93.75 50.00 100ml Min 23.66 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg 100g Min. 1800.00 Máx 9375 100kcal Min 450.00 Máx 1900.00 100ml Min 288 Máx 1615 Vitamina B12 (climocobalamina) Unidad µg 100g Min. 0.80 Máx 7.875 10kcal Min 0.20 Máx 1.50 100ml Min 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Min. 8.80 Máx 52.5 10kcal Min 2.20 Máx 10.00 100ml Min 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Min. 30.00 Máx 262.5 100kcal Min 7.50 Máx 50.00 100ml Min 4.8 Máx 42.5 Minoxidil Unidad mg 100g Min. 16.00 Máx 210 100kcal Min 4.00 Máx 40.00 100ml Min 2.56 Máx 34 Magnesia Unidad mg 100g Min. 28.00 Máx 78.75 100kcal Min 7.00 Máx 15.00 100ml Min 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Min. 6.80 Máx 15.75 100kcal Min 1.70 Máx 3.00 100ml Min 1.088 Máx 2.55 Todo Unidad µg 100g Min. 24.00 Máx 236.25 100kcal Min 6.00 Máx 45.00 100ml Min 3.94 Máx 36.25 Cobalto Unidad µg 100g Min. 360.00 Máx 630 100kcal Min 90.00 Máx 120.00 100ml Min 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Min. 275 Máx 530 100kcal Min Min 1.10 Máx 1.50 100ml Min 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad µg 100g Min. 28.00 Máx 131.25 100kcal Min 7.00 Máx 25.00 100ml Min 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Min. 7.20 Máx 25.25 100kcal Min 1.80 Máx 5.00 100ml Min 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Min. 7.50 Máx 84 100kcal Min 1.90 Máx 16.00 100ml Min 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.86 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.86 Máx 8.5 Diferencia 16% Envase con 400 a 454 g y medida de 4,40 a 5,37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservarse la relación de ácido linoleico:ácido linoléico. **DHA: Acido Docosahexaenoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos solo podrán utilizarse alternativas naturalmente presentes de gl-ten prebióticos y/o galactazados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p> | | | |
| | | | | | 34.50 | 3,000.00 | 103,500.00 |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DE SALUD PÚBLICA - SE - S - PUE/2023

DE SALUD PÚBLICA - SE - S - PUE/2023

DE SALUD PÚBLICA - SE - S - PUE/2023

DE SALUD PÚBLICA - SE - S - PUE/2023

DE SALUD PÚBLICA - SE - S - PUE/2023

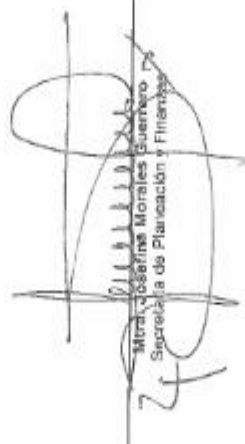
| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|----------------------|--------|--------------------------|---|-----------------|-----------|---------------------|
| 2 | Virus de Hepatitis C | 8.6.1 | Ramo 12 | sido seroconversión (EPA) no debe aceptar el contenido de DUA. ** Opción: S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 350 g hasta 454 g polvo y medida clasificadora. 060.826.6521. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos contra el Virus de Hepatitis C. Prueba rápida para la detección cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. | 24.78 | 47,610.00 | 1,178,681.54 |
| TOTAL | | | | | | | 9,826,914.04 |

POR "LA SECRETARÍA"

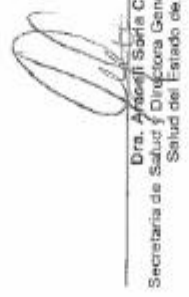


Dra. Alejandra De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

POR "LA ENTIDAD"



Mtra. Josefina Morales Guerrero
Secretaría de Planeación y Finanzas



Dra. Araceli Sobrís Córdoba
Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla



Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla



Mtra. Mirya Montesano Villamil
Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

02-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 5 E

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|--------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | | | | | | |
| 1.2 | Salud Materna | 2.3.1 | Ramo 12 | PRUEBAS RAPIDAS. Reactivo para la detección cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada Sobre Contiene: - Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de comentario. -Un bulbo de plástico vacío (cápsula para toma de muestra). -Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 98% y una especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 96% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. | 122.38 | 105,884 | 13,080,463.92 |
| 1.2 | Salud Materna | 2.2.1 | Ramo 12 | Acto Fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas. | 4.95 | 17,000 | 84,150.00 |
| 1.2 | Salud Materna | 2.5.1 | Ramo 12 | Frasco ampolla de 5 ml. Con 500 mg de ácido tranexámico. | 714.00 | 909 | 649,026.00 |
| 1.3 | Salud Perinatal | 2.4.1 | Ramo 12 | Leucelas. Lanceta de retracción automática y permanente. Indicación de 1.3 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. | 6.75 | 100,400 | 677,820.48 |
| 1.3 | Salud Perinatal | 2.4.1 | Ramo 12 | Papeltes. Para prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos especial para recolección y transporte de sangre de neonatos con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno con número número progresivo y forro duplicado foliado. Múltiplo de 10 hojas máximo 100. | 10.56 | 100,400 | 1,069,822.40 |
| 1.4 | Aborto Seguro | 5.2.3 | Ramo 12 | Jeringas de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reutilizable capacidad de 80 ml con anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control extomas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 12 mm de diámetro. Pieza. | 3,866.00 | 315 | 1,224,090.00 |
| 1.4 | Aborto Seguro | 5.2.3 | Ramo 12 | Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 4 mm. Color: Amarillo. Pieza. | 175.80 | 285 | 51,243.00 |
| 1.4 | Aborto Seguro | 5.2.3 | Ramo 12 | Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno rígido estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza. | 179.80 | 285 | 51,243.00 |



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



| | | | | | | | | |
|--------------|---------------------------------|-------|---------|--|--------|--------|---------------|----------------------|
| 1.4 | Aborto Seguro | 5.2.3 | Ramo 12 | Cámulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza. | 179.80 | 285 | 51,243.00 | |
| 1.4 | Aborto Seguro | 5.2.3 | Ramo 12 | Cámulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza. | 179.80 | 285 | 51,243.00 | |
| 1.4 | Aborto Seguro | 5.2.3 | Ramo 12 | Cámulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza. | 179.80 | 285 | 51,243.00 | |
| 1.4 | Aborto Seguro | 5.2.3 | Ramo 12 | Cámulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 9 mm. Color: Café oscuro. Pieza. | 179.80 | 285 | 51,243.00 | |
| 1.4 | Aborto Seguro | 5.2.3 | Ramo 12 | Cámulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 10 mm. Color: Verde seco. Pieza. | 179.80 | 285 | 51,243.00 | |
| 1.4 | Aborto Seguro | 5.2.3 | Ramo 12 | Cámulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 12 mm. Color: Azul oscuro. Pieza. | 179.80 | 285 | 51,243.00 | |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 4.3.2 | Ramo 12 | Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas, RTC. | 366.05 | 30,316 | 11,007,159.67 | |
| TOTAL | | | | | | | | 28,282,476.47 |

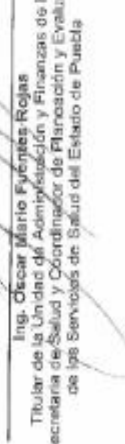
"POR LA SECRETARÍA"


 Araceli Varela Chavez
 Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

"POR 'LA ENTIDAD'"


 Mirra Yolanda Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas


 Dra. Araceli Sotelo Córdoba
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Mireya Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona II y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

02-CM-SaNAS-PUE/2023

ANEXO 5 F

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--|--------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 1.2.3 | Ramo 12 | Amoxicilina (como hidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (uso veterinario). | 659.00 | 69 | 45,471.00 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 1.2.3 | Ramo 12 | Tetraciclina - Zolozepam al 10%: Solución Inyectable. Cada Frasco ampulla contiene 250 mg de Clorhidrato de Tetraciclina y 250 mg de Clorhidrato de Zolozepam. Con diluyente c.b.p. 5 ml. (uso veterinario). | 779.00 | 686 | 634,394.00 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 1.2.3 | Ramo 12 | Clorhidrato de Xiacina equivalente a 20 mg de Xiacina. Vehículo c.b.p. 1 ml (uso veterinario). | 669.00 | 274 | 155,906.00 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 2.4.1 | Ramo 12 | RIFAMPICIN 300 MG. CAPSULE. BLISTER, 10X10 | 366.91 | 93 | 34,306.63 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | | | | | | |
| 2.5 | Dengue | 7.3.1 | Ramo 12 | Bacillus thuringiensis 5.35% + Metopropeno 1.60% | 46,395.36 | 5 | 231,976.80 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.3 | Ramo 12 | Propoxur 70% | 26,357.50 | 20 | 527,150.06 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.3 | Ramo 12 | Propoxur 1% | 8,383.13 | 40 | 335,725.07 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.2 | Ramo 12 | Bifenthrin 1.73% | 21,518.00 | 50 | 1,075,900.00 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.2 | Ramo 12 | Phenitrofen 49% | 23,977.20 | 30 | 719,316.00 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.2 | Ramo 12 | Imidacloprid 3% + Prallethrin 0.75% | 209,040.00 | 7 | 1,463,280.00 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.2 | Ramo 12 | Transflutrina 20% | 19,058.80 | 40 | 762,352.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra) | 2.2.1 | Ramo 12 PO18 | Rifampicina 75 mg, Isoniazida 50 mg y Pirrazinamida 150mg, tabletas dispersables | 2.89 | 2,436 | 7,040.04 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra) | 2.2.1 | Ramo 12 PO18 | Rifampicina 75 mg e Isoniazida 50 mg, tabletas dispersables | 2.53 | 4,872 | 12,326.16 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra) | 2.2.1 | Ramo 12 PO18 | Etiambutol 400 mg. | 0.81 | 672 | 544.32 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra) | 3.1.1 | Ramo 12 PO18 | Carbuclo MTBRF | 234.36 | 200 | 46,876.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacterias (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 PO18 | Amoxicilina 500 mg + ácido Clavulánico 125 mg, tableta. LOTE: P4K033 | 2.60 | 460 | 1,196.00 |

36



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten mark or signature.

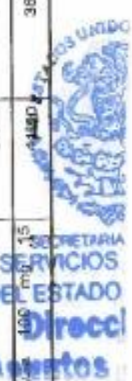
SECRETARÍA DE SALUD
 DE PUEBLA
 Unidad

| Nº. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|--|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Bedaquiline 100 mg tabletas LOTES: IMC20145/TMC20148 | 37.91 | 1,504 | 57,016.84 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Bedaquiline 100 mg tabletas TMC22020 | 35.30 | 564 | 19,908.20 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Cidoeserina 250 mg, Cápsula. LOTE: CSP21005383 | 5.25 | 1,068 | 5,607.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Clofazimina 100mg cápsulas LG2798V LN3728 | 10.46 | 4,064 | 42,590.72 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Delamanid 50 mg tableta. LOTE: 00027883 | 53.03 | 672 | 35,636.16 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Impipensam/Cislatina 500mg ampulla. LOTE X1QBBOC3 | 70.68 | 312 | 22,052.16 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Impipensam/Cislatina 500mg ampuls. LOTE X2ABBOD3/ X2ABB0E3 | 91.81 | 624 | 57,361.84 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Isoniazida 300 mg, tableta LOTE: N8B039A | 0.40 | 154 | 61.60 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Levofloxacino 100 mg tabletas dispersables. LOTE BLB52202A | 2.32 | 624 | 1,447.68 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Levofloxacino 250 mg tabletas. LOTE: BLB62009A | 0.53 | 3,795 | 1,990.68 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Levofloxacino 250 mg tabletas. LOTE: E4H106/ E6D121 | 0.55 | 10,200 | 5,610.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Linezolid 600mg tabletas. LOTES: BLC72020A/BLC72029A | 14.84 | 622 | 9,230.48 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Linezolid 600mg tabletas. LOTES: LIZ21003A/LIZ22001B/LIZ22002 | 18.85 | 2,672 | 50,339.20 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Prifinazina (N8 B6) 100mg tabletas. LOTE 16212822. | 0.84 | 1,500 | 1,260.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.4.1 | Ramo 12 P018 | Prifinazina (N8 B6) 100mg tabletas. LOTE 16270322 | 0.27 | 312 | 84.24 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 (Integrar lista de insumos de reserva estratégica para emergencias en salud) | Ramo 12 | 010.000.1345.00 Albendazol Suspensión oral 400 mg/20 ml Envase con 20 ml | 7.19 | 300 | 2,247.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1344.00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas | 12.80 | 300 | 3,840.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml | 31.60 | 75 | 2,370.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml | 31.80 | 45 | 1,422.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml | 32.55 | 30 | 976.50 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2483.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml | 7.10 | 90 | 639.00 |

[Handwritten signature and initials]

02-CM-SaNAS-PUE/2023

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------------|--------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2483.00 Amibroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml | 7.85 | 60 | 459.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2111.01 Amoxicilina Tableta 5 mg 30 tabletas o Cápsulas | 6.75 | 30 | 202.50 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2129.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25 mg/5 ml Envase con 60 ml | 28.00 | 150 | 4,200.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2220.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Tableta 500 mg/125 mg 12 tabletas | 32.00 | 150 | 4,800.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1939.01 Acetaminofeno Tableta 500 mg 4 tabletas | 14.73 | 150 | 2,209.50 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1206.00 Bufirfoscina o Hioscina Gimgoa o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas | 5.73 | 60 | 343.80 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1207.00 Bufirfoscina o Hioscina Solución Inyectable 20 mg/ ml 3 Ampollas con 1.0 ml | 5.22 | 80 | 553.20 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0872.00 Clonitrol Crema 30 mg/g Envase con 20 g | 6.48 | 300 | 1,944.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0402.00 Clorfeniramina Tableta 4 mg 20 Tabletás | 8.50 | 36 | 306.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0402.00 Clorfeniramina Tableta 4 mg 20 Tabletás | 8.98 | 24 | 215.52 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.3417.00 Difenidramina Cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 Cápsulas o grageas | 6.00 | 60 | 360.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1826.00 Difenidramina Cápsula o comprimido 500 mg 20 Cápsulas o comprimidos | 32.00 | 30 | 960.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml | 5.95 | 18 | 107.10 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml | 6.50 | 12 | 78.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1940.00 Doxiciclina Cápsula o tableta 100 mg 10 Cápsulas o tabletas | 8.35 | 150 | 952.50 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.3622.00 Electrolitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico hidratado 2.9 g Envase con 20.5 g | 3.72 | 900 | 3,348.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.3622.00 Electrolitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico hidratado 2.9 g Envase con 20.5 g | 3.96 | 900 | 3,564.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2501.00 Escitalopril o lisinapril o ramapril Cápsula o tableta 10 mg 30 Cápsulas o tabletas | 5.69 | 120 | 706.80 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1042.00 Glibendanzida Tableta 5 mg 60 tabletas | 3.85 | 120 | 462.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0593.00 Isocarbizol Tableta 10 mg 20 tabletas | 4.90 | 30 | 147.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2018.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas | 37.60 | 54 | 2,030.40 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2018.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas | 44.00 | 38 | 1,478.00 |



[Handwritten signature]

X

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE PUEBLA
Unidad de

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------------|--------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0108.00 Metamizol sodico Comprimido 500 mg 10 comprimidos | 4.65 | 36 | 167.40 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0108.00 Metamizol sodico Comprimido 500 mg 10 comprimidos | 4.94 | 24 | 118.56 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.5165.00 Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas | 9.46 | 120 | 1,135.20 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1242.00 Metoprololamida Tableta 10 mg 20 tabletas | 4.50 | 75 | 337.50 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1242.00 Metoprololamida Tableta 10 mg 20 tabletas | 4.85 | 45 | 218.25 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1242.00 Metoprololamida Tableta 10 mg 20 tabletas | 4.90 | 30 | 147.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0872.00 Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas | 7.55 | 30 | 226.50 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1310.00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml | 10.05 | 90 | 904.50 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas | 13.45 | 54 | 728.30 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas | 14.50 | 36 | 522.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0691.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g | 5.50 | 180 | 990.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0691.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g | 5.85 | 120 | 714.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2804.00 Nafazolina Solución oftálmica 1 mg/ml Gotero Integral con 15 ml | 5.00 | 600 | 3,000.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.3407.00 Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas | 8.89 | 150 | 1,483.50 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.2823.00 Neomicina, polimixina B y gramidicina Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5.000 UI/ml Gramidicina 25 µg/ml Gotero integral con 15 ml con 30 g | 29.80 | 300 | 8,970.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0804.00 Óxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g | 9.10 | 300 | 2,730.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.5186.00 Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprozol Tableta o gragea o Capsula Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprozol 20 mg 7 tabletas o grageas o Capsulas | 4.90 | 150 | 735.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0105.00 Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15 ml | 4.98 | 450 | 2,241.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0104.00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas | 3.03 | 600 | 1,818.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0431.00 Salbutamol Jarabe 2 mg/ 5 ml Envase con 60 ml | 4.35 | 15 | 65.25 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.0429.00 Salbutamol Suspensión en aerosol 20 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg | 26.50 | 15 | 397.50 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos | 9.00 | 90 | 810.00 |

[Handwritten signature]

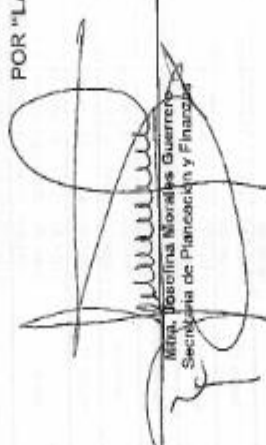
02-CM-SaNAS-PUE/2023


| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|----------------------|--------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------------|
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos | 9.20 | 60 | 552.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 010.000.1904.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Suspensión 40 mg/200 ml/ 5 ml Envase con 120 ml | 9.00 | 160 | 1,360.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.2.1 | Ramo 12 | 060.550.0605 Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con chorro tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas. | 185.00 | 5 | 925.00 |
| TOTAL | | | | | | | 8,338,853.95 |


POR "LA SECRETARÍA"



Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera
 Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano
 Firma en su nombre del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

POR "LA ENTIDAD"


Mtra. Josefina Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas


Dra. Araceli Gloria Córdoba
 Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


Dra. Mireya Montesano Villamil
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla





ANEXO 5 G

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

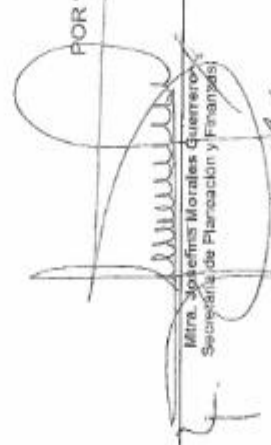
Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.


| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|----------------------|--------|--------------------------|---|-----------------|-----------|-----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1 | Rampro 12 | Vacuna Contra Difteria, Toco Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis y Haemophilus Influenzae Tipo B. | 293.72 | 301.200 | 88.488.484.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 2.1.1 | Ramro 12 | Vacuna contra la Influenza Estacional | 72.74 | 1,012.990 | 73.686.191.16 |
| TOTAL | | | | | | | 162,154,655.16 |


POR "LA SECRETARÍA"



 Dr. José Luis Díaz Ortega
 Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

POR "LA ENTIDAD"


 Mtra. Sofía Morales Guerrero
 Secretaria de Planeación y Finanzas


 Dra. Araceli Sorja Cortés
 Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Dra. Mireya Montesano Williams
 Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla


 Ing. Oscar Mariño Fuentes Rojas
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico todas las demás obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su forma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2023**.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**”, lo firman por cuadruplicado **al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. POR “LA SECRETARÍA”**: El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. **DR. RUY LÓPEZ RIDAURA**. Rúbrica. El Director General de Promoción de la Salud. **DR. RICARDO LÓPEZ ALCALÁ**. Rúbrica. La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA. **DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS**. Rúbrica. El Director General de Epidemiología. **DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ**. Rúbrica. El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. **DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA**. Rúbrica. El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes. **LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES**. Rúbrica. El Director General de información en Salud. **DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ**. Rúbrica. La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. **ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ**. Rúbrica. El Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. **DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA**. Rúbrica. El Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano. Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. **DR. MIGUEL ANGEL DÍAZ AGUILERA**. Rúbrica. **POR “LA ENTIDAD”**: La Secretaria de Planeación y Finanzas. **MTRA. JOSEFINA MORALES GUERRERO**. Rúbrica. La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DRA. ARACELI SORIA CÓRDOBA**. Rúbrica. El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**. Rúbrica. La Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DRA. MIREYA MONTESANO VILLAMIL**. Rúbrica.